



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2022-00423

Mediante escrito que antecede, el apoderado de la parte actora allega documentación respecto al trámite de notificación del demandado; sin embargo, se observa que la misma no cumple todos los requerimientos que el Código General de Proceso en sus artículos 291 y siguientes exigen para la validez de la misma, toda vez que, en primer lugar no se distingue si el formato enviado es la citación para notificación personal, el número del apartamento se encuentra errado, siendo el correcto 103 y no 1203 como se indicó allí, señala en la parte inferior como fecha de la providencia a notificar, el 16 de septiembre de 2022, siendo la correcta 12 de septiembre de 2022; además, no fue allegada la certificación emitida por la empresa de correo respecto al resultado del trámite de notificación.

En consecuencia, no es de recibo la mencionada notificación y se requiere a la parte actora para que proceda con aquella en debida forma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d14a58c91733444baf8f43568c71744b8ba0858f935216fb4a257e1e3e1e23**

Documento generado en 20/11/2022 10:03:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**